

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., febrero seis (6) de dos mil veinticuatro (2024).

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de
Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la entidad demandada y a favor de la parte demandante. **Rad: 2023-00063-00**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Agencias en Derecho Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$580.000,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS:	\$580.000,00

SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

La secretaria,



CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V. SECRETARIA
BUENAVENTURA - VALLE

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se procede a liquidar las costas ordenadas en primera instancia. Sírvasse proveer (4).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Buenaventura (V), 6 de febrero de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: Christian Ignacio Moreno López
Demandado: Cooperativa Especializada de Transporte Sertrans
Radicación: 761093105003-2023-00063-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 056

Buenaventura (V), seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto en la Sentencia No.090 de noviembre 29 de 2023; fijará las agencias en derecho en primera instancia en la suma de \$580.000,00 a cargo de la entidad demandada Cooperativa Especializada de Transporte Sertrans y a favor de la parte demandante. Seguidamente se ordenará por secretaría liquidar las costas procesales.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J en la suma de \$580.000,00 a cargo de la entidad demandada Cooperativa Especializada de Transporte Sertrans y a favor de la parte demandante, respecto de la decisión en primera instancia.

SEGUNDO: LIQUÍDENSE las costas atendiendo lo ordenado en primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.009 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: Febrero 7 /2024

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15bb557f86df64c6e676e8c13f0a1cc71c2040b7c9581b679aa035e9f3c871**

Documento generado en 06/02/2024 03:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>